

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CONFENALCO SANTANDER
Adquisición de vivienda nueva zona urbana
Año 2021

EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA (SFV):

"Es un aporte estatal en dinero entregado por la entidad otorgante del mismo, que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan acceder a una solución de vivienda de interés social y que puede ser cofinanciado con recursos provenientes de entidades territoriales".

EL SFV SE PUEDE APLICAR PARA:

- ✓ **Adquirir vivienda nueva**
- ✓ **Construcción en sitio propio** en un lote de terreno, una terraza o una cubierta de losa.
- ✓ **Mejoramiento de vivienda.** "Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes. Estas intervenciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños; lavaderos; cocinas; redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas; cubiertas; pisos; reforzamiento estructural y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda". **En caso de no requerir licencia debe tramitar elegibilidad.**

VALOR DE LA VIVIENDA:

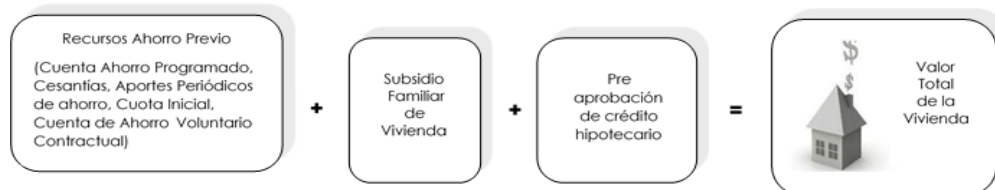
- ✓ **VIS:** Solución de vivienda cuyo valor máximo es de 135 SMMLV (ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes).
- ✓ **PRECIO EXCEPCIONAL DE LA VIS Decreto 1467 de 2019:** El precio máximo de la VIS será de 150 SMMLV para las viviendas que se ubiquen en los municipios de Bucaramanga, Piedecuesta, Floridablanca y Girón.
- ✓ **VIP:** Solución de vivienda cuyo valor máximo es de 90 SMMLV (Noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes).

MODALIDADES DE AHORRO PREVIO

- **Cuentas de ahorro programado para vivienda y Cuentas de ahorro programado contractual para vivienda con evaluación crediticia favorable previa.** El ahorro previo, en las modalidades de cuentas de ahorro programado para la vivienda y ahorro programado contractual con evaluación crediticia favorable previa, se realizará en establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia; en cooperativas de ahorro y crédito y multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, previamente autorizadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria para el ejercicio de la actividad financiera, vigiladas por esta misma entidad e inscritas en el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, FOGACOOB; y en el Fondo Nacional de Ahorro.
- **Aportes periódicos de ahorro.** El ahorro previo en la modalidad de aportes periódicos, se realizará en Fondos Comunes Especiales administrados por Sociedades Fiduciarias, cuya finalidad específica sea que sus aportantes adquieran vivienda; en Fondos Mutuos de Inversión vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia; en las Cooperativas Financieras y en los Fondos de Empleados vigilados por la Superintendencia de Economía Solidaria. Estas entidades deberán informar a los asociados, de manera clara y explícita, al momento del ofrecimiento del servicio, que respecto a los aportes efectuados a dichos fondos no opera el seguro de depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.
- **Cuota Inicial.** Cuando el ahorro previo esté constituido por la cuota inicial, esta deberá haberse abonado en el proyecto en donde se aplicará el subsidio familiar de vivienda, lo cual deberá ser certificado por el oferente o constructor privado, a través de su representante legal y su revisor fiscal, adjuntando los respectivos recibos de caja o consignaciones, donde conste la fecha de pago de la misma.
- **Cesantías.** El ahorro previo en cesantías, estará representado en los depósitos efectuados en fondos públicos o privados de cesantías o en el Fondo Nacional de Ahorro.
- **Lote de terreno.** Cuando el ahorro previo esté representado en un lote de terreno, la propiedad de este deberá estar en cabeza del postulante o del oferente del plan de vivienda y deberá estar libre de gravámenes o condiciones resolutorias, a excepción de la hipoteca a favor de la entidad que financia la ejecución de la vivienda".

CIERRE FINANCIERO:

Es indispensable contar con el cierre financiero al momento de realizar la postulación:



VALORES DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA AÑO 2021:

VIVIENDA NUEVA URBANA				
N°	INGRESOS DEL HOGAR EN SMMLV		SFV (SMMLV)	VALOR SFV
	DESDE	HASTA		
1	0	2	30	\$ 27,255,780
2	> 2	4	20	\$ 18,170,520
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO			18	\$ 16,353,468
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA			18	\$ 16,353,468
*SMMLV \$ 908.526				

*El diligenciamiento del formulario en su totalidad, así como la entrega de los documentos necesarios para acceder a la postulación son responsabilidad del hogar postulante.

PARA REALIZAR SU POSTULACIÓN AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DEBE CUMPLIR PRINCIPALMENTE CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Estar afiliado a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander a través de la empresa con la cual tiene vínculo laboral.
- Debe postularse el núcleo familiar. Se entiende por hogar el conformado por una o más personas que integren el mismo núcleo familiar, los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que compartan el mismo espacio habitacional.
- Puede acceder el núcleo familiar que devengue ingresos por un valor inferior a un (1) SMMLV hasta cuatro (4) SMMLV.
- Ninguno de los miembros del núcleo familiar puede ser propietario de vivienda en el territorio nacional.
- Uno de los integrantes del grupo familiar debe ser el propietario del lote o terraza, cuando se trate de construcción en sitio propio, o de la vivienda a la cual se le aplicará el mejoramiento.
- Los postulantes deben tener aportes a cuota inicial en algún proyecto VIS, los cuales se tendrán en cuenta en el cierre financiero (no aplican cotizaciones).

REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

A continuación encontrará el listado de documentos que se deben presentar junto con el formulario de postulación.

- Formulario de postulación - link <https://comfenalco.syc.com.co/>
- Fotocopia legible de las cédulas de ciudadanía de los mayores de edad que conforman el hogar.
- Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, cuando fuere el caso.
- Certificado laboral de la empresa en donde laboran todos los integrantes del grupo familiar que reciban ingresos, con fecha de expedición **no mayor a 30 días**; si algún integrante es trabajador independiente, ésta certificación de ingresos debe ser realizada por un contador público y anexar fotocopia de la tarjeta profesional. Para madres comunitarias presentar certificado expedido por el ICBF.
- En caso de hogares víctimas de desplazamiento o desastres naturales, deben estar inscritos en los correspondientes registros nacionales y presentar el documento que lo acredite.

AHORROS PREVIOS:

- La certificación de **cuota inicial**, debe indicar nombre del comprador y del proyecto, nombre y NIT de la constructora, valor del inmueble y de los aportes a la fecha, los cuales deben soportarse con las fotocopias legibles de las consignaciones numeradas de la primera a la última. Este documento debe estar firmado por el revisor fiscal y el representante legal de la constructora, en caso de no contar con revisor fiscal, el certificado debe contener una nota aclaratoria según disposiciones legales. Fecha de expedición **no mayor a 30 días**. Adicional presentar promesa de compraventa firmada por las partes.
- Si cuenta con **cesantías** debe presentar la(s) certificación(es) del(os) fondo(s) de cesantías donde están consignadas o certificación del empleador con el valor destinado para vivienda, fecha de inmovilización, nombre y cédula del titular. Fecha de expedición **no mayor a 30 días**.
- Si cuenta con **ahorro programado**, debe presentar el certificado de la entidad donde tiene la cuenta, con fecha de apertura e inmovilización, saldo a la fecha, número de cédula, nombre del titular de la cuenta, número de la cuenta. Fecha de expedición **no mayor a 30 días**.
- Si cuenta con **ahorro programado contractual** con evaluación crediticia favorable debe inmovilizar y presentar el certificado de dicha cuenta. Fecha de expedición **no mayor a 30 días**.
- Si cuenta con **aportes periódicos**, presente la(s) certificación(es) expedida(s) por el o los Fondos comunes especiales y/o Fondos mutuos de Inversión donde se especifique fecha de apertura, saldo a la fecha, número de cédula, nombre del titular de la cuenta, y nota donde indique que se encuentra vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, con fecha de expedición **no mayor a 30 días. Anexar Cámara de Comercio del respectivo Fondo**.
- **Carta de pre aprobación o aprobación de crédito hipotecario**, emitida y firmada por parte de la entidad financiera de su preferencia, con indicación del monto. Fecha de expedición **no mayor a 30 días**.

FECHAS DE CONVOCATORIAS AÑO 2021

PRIMERA POSTULACIÓN		
MODALIDADES	Apertura postulación	Cierre postulación
Adquisición de vivienda Construcción y Mejoramiento Urbano y Rural	22 de febrero	19 de marzo
SEGUNDA POSTULACIÓN		
MODALIDADES	Apertura postulación	Cierre postulación
Adquisición de vivienda Construcción y Mejoramiento Urbano y Rural	12 de julio	6 de agosto

Cualquier inquietud que presente puede contactarnos:

*PBX 6577000 opción 1

*Correo electrónico fovis@comfenalcosantander.com.co

*Página web www.comfenalcosantander.com.co